



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-13823627-APN-GAYR#SSN - WEE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2026-13823627-APN-GAYR#SSN, lo dispuesto por los artículos 3º, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada WEE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71929728-1) ha solicitado su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que dicha entidad ha cumplimentado la correspondiente solicitud, abonado el derecho de inscripción y adjuntado copia del estatuto societario constitutivo, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, conforme lo exigido por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400.

Que encontrándose la sociedad en condiciones de ser incorporada, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribir en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en seguros, en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a WEE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-71929728-1).

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a WEE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a WEE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA y publíquese en el Boletín Oficial.